

DECRETO N°

3209

LANUS,

21 AGO 2019

VISTO,

lo solicitado por la agente Gladys Viviana GALIANO, Legajo N° 24435/0, en Expediente G-920491/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica dictamina que a los efectos de abonar Título Terciario, correspondiente a sus funciones en el Agrupamiento Técnico Especializado, el mismo debe superar una duración mínima de tres (03) años.

Que de la documentación adunada a fojas 38 a 48 del Expediente mencionado en el Visto, surge que los certificados presentados por la agente no cumplen con dicha reglamentación.

Que por otra parte y en el mismo sentido corresponde desestimar el pedido efectuado por el agente mencionado,

Por ello,

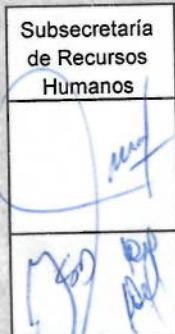
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Desestimase lo solicitado en Expediente G-920491/2018, por la agente Gladys Viviana GALIANO, Legajo N° 24435/0, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL